



NÚMERO 220

Martes 18 de Septiembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 49

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 26 de Septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina en el término municipal de Casas de Don Antonio, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Zona que se declara infecta: El casco de población de Casas de Don Antonio.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de dos kilómetros alrededor de la zona infecta.

Zona de inmovilización: La totalidad del término municipal de Casas de Don Antonio.

Medidas que se deben poner en práctica: Además de las adoptadas y como complementarias, las siguientes:

1.ª Aislamiento riguroso de los enfermos y sospechosos, haciéndolo también lo más completamente posible del personal encargado de su cuidado. Se hará una completa separación de enfermos y sospechosos, quedando estos últimos sometidos a observación.

2.ª Suspensión de ferias, mercados, concursos y exposiciones, por lo que se refiere a la especie porcina, en las zonas infecta y sospechosa.

3.ª Destrucción por cremación de los animales que mueran, consintiéndose el aprovechamiento de las grasas para usos industriales, siempre que se efectúe en el mismo local o terreno ocupado por los enfermos y bajo la oportuna vigilancia sanitaria.

4.ª Queda prohibido el comercio de cerdos dentro de las zonas infecta y sospechosa hasta que se declare la extinción de la epizootia.

5.ª No se permitirá la repoblación de las porquerizas en tanto no se levante el estado de infección.

6.ª Se recomienda la suero-vacunación de los animales receptibles y principalmente de los sospechosos y el tratamiento por el suero de los enfermos.

7.ª Se considerará extinguida la enfermedad, después de transcurridos treinta días sin registrarse ningún nuevo caso y de practicada una rigurosa desinfección de porquerizas y enseres.

Cáceres, 12 de Septiembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3559

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 50

Presentados nuevos casos de peste porcina en Alcuéscar, he acordado, a propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, declarar ampliada la zona infecta de peste porcina en dicho término a la totalidad del casco de población de Alcuéscar, además de la finca Ayuela y la zona sospechosa a una faja de cien metros alrededor de las zonas infectas, siendo de aplicación en todas sus partes lo dispuesto en mi circular número 47 de la Inspección Provincial Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3575

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 51

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en Casas de Don Antonio, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Agosto de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de Septiembre de

1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3576

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 52

El General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, da cuenta de que la quinta Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, actuará del 20 de Septiembre al 30 de Octubre próximo.

En Madrid, el 19 de Septiembre; en Segovia, el 20, continuando en Sepúlveda, Cuéllar, Santa María, Alévalo, Avila, Piedrahíta, Plasencia, Alcántara, Cáceres, Badajoz, Olivenza, Zafra, Mérida, Trujillo, Talavera, Toledo, Ocaña, Illescas y Cebreros, donde terminará la compra el 30 de Octubre.

Las fechas en que actuará en cada población las participará el Jefe de la Comisión a las Autoridades locales.

El número de caballos que han de comprarse será de veinte de silla, cincuenta para Artillería y ciento sesenta y ocho de tiro pesado ligero.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos de la provincia, debiendo al efecto publicar edictos los señores Alcaldes.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3577

En la «Gaceta de Madrid», número 256, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr: La Comisión aludida en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 17 del pasado mes, relativa a la suerte del descabello de toros, ha dictaminado, en principio, como procedimiento más eficaz para conseguir el fin propuesto, la aceptación de un nuevo estoque de ejecución de la suerte, y siendo numerosos los modelos presentados en la

información pública abierta por dicha disposición, precisa ampliar el plazo concedido para que aquélla examine dichos modelos.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe hasta el 20 de Octubre próximo el plazo para la presentación de modelos de estoque de descabello.

2.º Que los citados modelos han de ser de tamaño natural, con la longitud y peso corrientes de la espada de descabellar.

3.º Que no se admitirán croquis dibujos, descripciones, Memorias, etc., solos, y si únicamente con modelos constituidos en tamaño natural y con buenos materiales.

4.º Que los repetidos modelos serán sometidos a pruebas prácticas para apreciar sus condiciones.

5.º Que en el plazo mencionado se invita a profesionales, críticos taurinos, aficionados y público en general a que expongan sus ideas respecto a la manera como debe regularse la ejecución de la suerte del descabello, en evitación del empleo abusivo del mismo por parte de los matadores.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—Rafael Salazar Alonso. Señor Director general de Seguridad.

3548

En la «Gaceta de Madrid», número 256, correspondiente al día 13 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Municipios que integran el partido veterinario: Monroy.

Capitalidad del partido: Monroy.

Provincia: Cáceres.
Partido Judicial: Garrovillas.

Causa de la vacante: interina.
Censo de población: 2649 habitantes.

Dotación anual por servicios veterinarios: 2.250 pesetas.

Censo ganadero: 19.250 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: 450.

Servicio de mercados o puestos: no.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso: treinta días.

Municipios que integran el partido veterinario: Hoyos.

Capitalidad del partido: Hoyos.

Provincia: Cáceres.

Partido Judicial: Hoyos.

Causa de la vacante: renuncia.

Censo de población: 1555 habitantes.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.540 pesetas.

Censo Ganadero: 2.700 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilio: 150.

Servicio de mercados o puestos: si.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 29 de Agosto de 1934.

—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º, el Director general, L. López.

3549

En la «Gaceta de Madrid», número 259, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr: Vista la instancia elevada directamente a este Ministerio por la Junta directiva del Colegio de Secretarios judiciales de Madrid en súplica de que a todos los Secretarios judiciales y a sus Oficiales Habilitados se les conceda la licencia y guía gratuita para el uso de armas cortas,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo solicitado, que ha todos los Secretarios judiciales y sus Oficiales Habilitados se les conceda licencia y guía gratuita de uso de armas, si bien esta concesión ha de hacerse por las Autoridades competentes con sujeción a las mismas normas que rigen para el elemento civil.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934.—P. D., Eduardo Benzo.

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, Dirección general de Seguridad, Gobernadores civiles, Inspector general de la Guardia civil y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

3597

En la «Gaceta de Madrid», número 257 correspondiente al día 14 de Septiembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Orden

Hmo Sr: Al Suprimirse con fe-

cha 2 de Enero pasado (Gaceta de 3 de Febrero) el Jurado mixto de Trabajo rural de Navalmoral de la Mata, que radica actualmente en Plasencia, cesó todo el personal afecto al organismo que suprimía y se designó oportunamente el personal para el Jurado mixto de Trabajo rural de Plasencia.

En la Orden de 15 de Agosto pasado se confirma, no obstante, en sus puestos al Auxiliar don Francisco González Hidaigo y al Ordenanza don Matías Moreno Gil, que pertenecían al extinguido Jurado mixto de Navalmoral de la Mata, y procede que queden sin efectos tales designaciones, que deben recaer a favor don Francisco González Estrella, para el cargo de Auxiliar del Jurado mixto de Trabajo rural de Plasencia, declarando a su vez vacante la plaza de Ordenanza que se atribuyó a don Matías Moreno Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 11 de Septiembre de 1934.—José Estadella.

Señor Director General de Trabajo

3596

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Eustasio Cepeda Buezas, en su nombre y en el de don Santiago y don Aniceto Buezas, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un prove-

chamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Propietarios.—Don Eustasio Cepeda Buezas y don Santiago y don Aniceto Buezas Gallego.

Clases de Aprovechamiento.—Para fuerza de un Molino de Aceite y accesorios y sierra de cinta.

Cantidad de agua que se pide.—Ciento cincuenta litros (150) por segundo.

Derivación.—Derivadas del río Jerte.

Punto de partida o toma de aguas.—Del sitio llamado «Socarreras», aguas arriba de esta población, con un canal de 545 metros de longitud.

Término en que radica.—Término municipal de Jerte (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodrigo Catena.

3592

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

MES DE AGOSTO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|-----|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos | |
| Carbunco bacteridiano | Logrosán | Guadalupe | Caprina | » | 9 | » | 9 | » | |
| Idem | Montánchez | Alcuéscar | Equina | » | 1 | » | 1 | » | |
| Idem | Idem | Idem | Bovina | » | 2 | » | 2 | » | |
| Idem | Idem | Idem | Ovina | » | 7 | » | 7 | » | |
| Idem | Idem | Idem | Caprina | » | 6 | » | 6 | » | |
| Idem | Navalmoral de la Mata | Peraleda de la Mata | Equina | » | 1 | » | 1 | » | |
| Rabia | Jarandilla | Jerte | Canina | » | 1 | » | 1 | » | |
| Idem | Montánchez | Arroyomolinos | Idem | » | 1 | » | 1 | » | |
| Idem | Plasencia | Navaconejo | Idem | » | 2 | » | 2 | » | |
| Agalaxia contagiosa | Hervás | Hervás | Caprina | 41 | 13 | » | » | 54 | |
| Idem | Jarandilla | Jarandilla | Idem | 21 | » | 21 | » | » | |
| Idem | Idem | Jerte | Idem | 48 | » | 26 | » | 22 | |
| Viruela Ovina | Trujillo | Trujillo | Ovina | » | 350 | » | 6 | 344 | |
| Influenza | Garrovillas | Garrovillas | Equina | » | 1 | » | 1 | » | |
| Peste porcina | Logrosán | Alía | Porcina | 36 | » | » | 6 | 30 | |
| Idem | Idem | Cabañas del Castillo | Idem | » | 8 | 3 | 5 | » | |
| Idem | Montánchez | Alcuéscar | Idem | » | 7 | » | » | 7 | |
| Idem | Idem | Casas de Don Antonio | Idem | » | 44 | » | 14 | 30 | |
| Idem | Idem | Almoharín | Idem | » | 2 | » | » | 2 | |
| Idem | Navalmoral de la Mata | Casatejada | Idem | 6 | 42 | 12 | 37 | 6 | |
| Sistomatosis hepática | Montánchez | Montánchez | Bovina | » | 2 | 2 | » | » | |
| TOTAL | | | | | 152 | 499 | 64 | 92 | 495 |

Audiencia Territorial

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de Hernán-Pérez, partido judicial de Hoyos.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al excelentísimo señor Presidente, extendidas en papel de tres pesetas y reintegradas con una póliza de tres pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando además certificación de la partida de nacimiento y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor competencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto.

3593

Instituto de Reforma Agraria

SERVICIO PROVINCIAL DE CACERES

Circular

Con el fin de poder cumplimentarse por este Servicio Provincial de Reforma Agraria lo interesado por la Superioridad, referente al estado en que quedan los cultivadores beneficiarios del Decreto sobre intensificación de cultivos, al cesar de explotar o cultivar las fincas intensificadas, esta Jefatura precisa que todos y cada uno de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se ocuparon las fincas para la intensificación, informen SI LOS PRECITADOS CULTIVADORES CONTINUARAN DISPONIENDO DE TIERRAS PARA SU CULTIVO:

1.º Por figurar como asentados en fincas expropiadas u ocupadas por el Instituto de Reforma Agraria.

2.º Por estar de acuerdo con los propietarios que le hayan cedido terrenos en arrendamiento u ocupación.

Se expresará con detalles las gestiones que se han hecho en cada pueblo o término municipal, para resolver el problema que pueda plantearse al cesar la vigencia del mencionado Decreto de intensificación.

Al propio tiempo se le encarece el envío de una relación especificativa de:

Extensión de las hojas de labor de todas y cada una de las fincas del término.

Número de campesinos que cultivan las mismas.

Espera esta Jefatura que los señores Alcaldes se darán cuenta de lo interesante de esta estadística, y pondrán todo su celo y actividad en el desempeño de lo que se le encomienda, remitiendo todo ello a este Servicio urgentemente.

Cáceres, 15 de Septiembre de

1934.—El Jefe del Servicio Provincial, P. A., Lorenzo Cid.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

3585

Juzgados

TRUJILLO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, en los autos de menor cuantía instado por el Procurador don Eduardo Blanco Rentero, en nombre de don Vicente Alvarez Mateos, mayor de edad y vecino de esta ciudad; contra don Bruno Quintana, cuyo domicilio se desconoce, y otros, sobre reclamación de siete mil quinientas dieciocho pesetas; por medio del presente se emplaza a dicho demandado don Bruno Quintana, para que comparezca y conteste la demanda, dentro del término de doce días, previniéndole que sino comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial licenciado, Julián Ruiz de Rivas.

(30=12 pstas.) 3583

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones para proceder a la busca y rescate de los efectos que al final se dirán, que fueron sustraídos en la tarde del 9 del actual, en la Caseta de Camineros número 5, situada en el kilómetro 26 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, término municipal de Navaconcejo, propiedad de Jesús Martín Sánchez, procediendo asimismo a la detención de las personas o persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 191 de este año, por robo.

Efectos sustraídos

Una manta blanca de lana con dos rayas amarillas y dos color rosa en los extremos, marcada con el número 8 en un extremo color amarillo.

Una gargantilla de oro de 31 cuendas, con una cruz de oro en el centro.

Un colgante de pendiente de oro, llamado calabaza.

Un reloj roto sin marca con

tapaderas de metal en ambos lados.

Un pito acordeón de aire, teniendo marcado la bandera argentina en el centro.

Un zapato negro de señora, usado.

Dado en Plasencia a 14 de Septiembre de 1934.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario P. H., Alonso García.

3590

JARANDILLA

Requisitoria

Sánchez y Sánchez Emilio, natural de Dos Hermanas (Sevilla) de profesión Agente de Seguros. de unos 35 a 40 años, estatura alta, complexión robusta, bien parecido, pelo negro, ojos castaños saltones, cejas al pelo, nariz grande bien formada, acento andaluz, viste elegantemente, traje y sombrero gris, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias inherentes en el sumario número 30, de 1934.

Jarandilla, 15 de Septiembre de 1934.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado.

3582

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y escate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 12 al 13 del actual de finca al sitio Quebrada, de este término, y son propios del vecino de Valdefuentes, Antonio Rubio Liébana, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 130, de este año.

Dado en Montánchez a 14 de Septiembre de 1934.—Enrique Griñán.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Reseña de los semovientes

Un caballo capón, de siete años, alzada 1'50, castaño claro, raza española, con lunares en el espinazo y costillar izquierdo, con hierro de la Unión Ganadera en la parga izquierda.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1'51, lunar blanco en cada costillar.

Otro mulo de once años, capón, alzada 1'50, castaño, hierro S. V. en la parga izquierda, pelos blancos en la cruz, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la parga izquierda.

3579

MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Silvestre Cantero Roncero, conocido por Norberto, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, soltero, labrador, natural de Navas del Madroño, vecino de Valdefuentes, más bien bajo, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, procesado por este Juzgado en causa por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Departamento municipal de esta villa.

Dado en Montánchez a 15 de Septiembre de 1934.—Enrique Griñán.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

3580

Alcaldías

CECLAVIN

Edicto

Formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en armonía con el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, durante cuyo período puede ser examinado debidamente y formular en su caso, ante el señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones por las causas preceptuadas en el artículo 301 del Estatuto citado y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Ceclavín a 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3587

CECLAVIN

Edicto

Confecionada la Matrícula Industrial y de comercio para el próximo año de 1935, se encuentra expuesta al público por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período puede ser debidamente examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ceclavín a 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3588

PEDROSO DE ACIN

Edicto de subasta

Don José Rodríguez y Rodríguez, Alcalde constitucional de Pedroso de Acin.

Hago saber: Que el día treinta del actual mes y año, y hora de las dieciséis, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de pastos a montanera y labor del monte «Berrocal», de estos propios, correspondientes a los años mil novecientos treinta y cuatro treinta y cinco, mil novecientos treinta y cinco treinta y seis y mil novecientos treinta y seis treinta y siete, por el tipo (cada un año), de mil novecientas cincuenta pesetas, a la alza, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de los días veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres, y al de las administrativas, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la Cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo periodo de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Si ésta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a la misma hora del siguiente día de haber transcurrido los diez, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Pedroso de Acin a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Alcalde, José Rodríguez.

(57=22'80 pstas.) 3584

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1933, que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

(Continuación)

Se dió lectura de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobada, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales y fijada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Quedó acordado satisfacer 7 pesetas a don Fernando García, por quinina suministrada, y 1.094'45 pesetas al Recaudador de contribuciones por la de la dehesa Miramontes y utilidades del año 1932.

Se acordó adquirir dos candelos para los depósitos de la traida de aguas.

Se dió cuenta del expediente para arrendar en pública subasta el arbitrio de bebidas, y en virtud de no haberse formulado reclamación alguna, se acuerda adjudicar definitivamente el arriendo de dicho arbitrio a don Eloy Valero Alarza.

Se dió cuenta de la visita hecha al señor Gobernador Civil por una Comisión de este Ayuntamiento, acompañada del Secretario de la Corporación, en unión del Delegado nombrado por el mismo para darle cuenta de la lamentable situación en que se halla la Hacienda municipal, debido a la desastrosa administración llevada a efecto en los últimos años, ofreciendo dicho señor decidida ayuda y cooperación para normalizar la vida económica del Municipio.

Sesión del día 8 de Abril

Fué dada lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y se aprobó por unanimidad, como asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Dada lectura de las denuncias de Vocales natos de la Comisión del Repartimiento de Utilidades presentadas por don Agustín Marcos y don Juan Antonio de Güel, y encontrándolas fundadas, la Corporación acuerda admitirlas y designar para sustituirlos a don Benjamín Fernández y don Andrés García de Francisco.

Se acordó satisfacer 15 pesetas a don Fernando García, por quinina suministrada.

Se dió cuenta del expediente para arrendar en pública subasta el arriendo de carnes frescas y saladas, y como no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, la Corporación acuerda adjudicar definitivamente la subasta del arriendo a don Vicente Valero Sánchez.

Quedó acordado satisfacer 121 pesetas a la Comisión de este Ayuntamiento, por gastos de viaje y estancia en Cáceres.

Se acordó satisfacer los siguientes pagos: 1'20 pesetas a don Ricardo Rocha, 1 peseta a don Eugenio Rico, 2 pesetas a don Aniceto Rodríguez, 10 pesetas a don Tomás Fernández, 6'50 pesetas al Encargado del Depósito municipal y 1'50 pesetas a don Pablo Jiménez.

Se acuerda que durante las vacaciones, se blanqueen los cuatro locales escuelas.

Pendiente de aprobación la Ordenanza por que se regirá la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades, quedó acordado modificarla en su artículo 55 apartado e).

Sesión ordinaria del día 15

Se dió cuenta y lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fué aprobada, como asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Fué acordado satisfacer 6'60

pesetas a don Fernando García y 6'30 pesetas a la Farmacia de la viuda de González Serrano, por un específico.

Se dió lectura al proyecto del pliego de condiciones formado por la Comisión de Policía urbana, para el servicio de limpieza de la población y contratándole conforme la Corporación le prestó su aprobación.

Rendida por el Agente don Telesforo Díaz, la cuenta de las operaciones realizadas con fondos municipales, desde primero de Enero hasta el 10 de Marzo del año actual, después de examinada la Corporación, le presta su aprobación.

Presentadas las cuentas de este Municipio, pertenecientes al primer trimestre del año actual, rendidas por el Depositario y examinadas por este Ayuntamiento, acordó prestarle su aprobación y que se fije edicto para su exposición al público.

Recibidas de la imprenta, confectionadas a Memoria y pliego de cargos redactado por el Delegado especial del excelentísimo señor Gobernador civil, quedó acordado la divulgación de este documento y que se pague su importe de 300 pesetas.

No habiendo hecho efectiva la mayoría de los labradores el préstamo concedido por el Instituto Nacional de Previsión, autorizando a la Presidencia para que las certificaciones de descubiertos sean entregadas al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que proceda a su exacción.

Se dió lectura al escrito del Banco de Crédito Local y minuta de acuerdos que remite, así como a contestación dada por la Alcaldía al requerimiento efectuado para satisfacer el vencimiento del día 9. Examinada la condición décimo tercera del contrato de préstamo y oído el parecer del Secretario, la Corporación acuerda que no existiendo acuerdo previo del Ayuntamiento autorizando la operación de amortización, no aceptando la minuta de acuerdos y ratifican las gestiones hechas por la presidencia.

Sesión del día 22

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada y se acordó quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedó acordado satisfacer 9'15 pesetas a don Francisco M. Sánchez, y 23'90 pesetas a don Fernando García.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales y materiales invertidos en la limpieza y blanqueo de los locales escuelas.

Dióse lectura a informes emitidos por la Comisión de Obras en las instancias presentadas por don Crescencio Ortega, don Pedro Ballester y don Agustín Rodríguez, y enterados los señores Concejales, acuerdan conceder las licencias de obras solicitadas.

Debiendo comparecer este Ayuntamiento el día 11 de Mayo próximo ante la Junta de Clasificación y Revisión, se acuerda nombrar comisionado a tal fin al primer Teniente Alcalde, don Valeriano Fraile, abonándole sesenta pesetas por gastos de viaje.

Se acuerda desaprobación de las cuentas presentadas por la Comisión administrativa de las Pro-

piudades rústicas correspondientes desde el primero de Marzo de 1930 hasta 30 de Septiembre de 1931, devolviéndolas a la Comisión para su rectificación.

Se dió lectura al pliego especial de cargos formulados como derivación de la visita de inspección girada a este Municipio, acordando aprobarlo en la forma en que aparecen redactados, y que se ponga de manifiesto a los declarados responsables, dándoles traslado de sus respectivos pliegos de cargos, a fin de que en el término de diez días puedan presentar los de descargo.

Sesión del día 29

Se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada, acordando quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó satisfacer al Farmacéutico titular, 6'60 pesetas, por dos tratamientos de quinina oficial.

Se dió lectura de una carta del Banco de Crédito Local de España, sobre la operación de amortización parcial realizado con el sobrante de la venta de la lámina y enterado los señores Concejales, acuerdan: aprobar el cuadro de amortización anticipada, que ha remitido a tal fin y remitir certificación en legal forma de este acuerdo a referir lo Banco.

El señor Presidente dió cuenta de haber sido requerido por la Excelentísima Diputación provincial para pagar los descubiertos de Cédulas personales del año 1931, acordando que la notificación debe deshacerse a los que componían la Corporación en expresada fecha y que se dirija en este sentido a la Diputación, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de los ex Concejales que componían la Corporación.

Asimismo se acordó que la Comisión de Montes gire una visita de inspección a las dehesas de este Municipio.

Peraleda de la Mata a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia. El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Consta y certifico en Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3505

(Continuará)

ALDEANUEVA DE LA VERA

Transferencia de Crédito

Formada por Secretaría la transferencia de crédito del presupuesto vigente, leída en sesión de 2 del actual, por el Ayuntamiento, queda expuesta al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, durante el cual puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Aldeanueva de la Vera a 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde.

3551

Imprenta de la Diputación Provincial